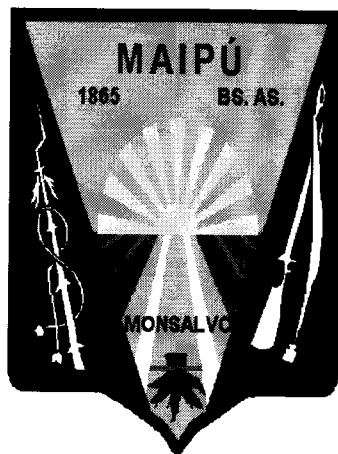




MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

ABRIL 2021 – N° 097

Autoridades

Intendente Municipal
Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno
Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Coordinación Administrativa
Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretaria de Economía y Hacienda
Cra. Lorena PEREZ

Secretario de Salud y Acción Social
Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo
Marina GOLE

Secretario de Deportes y Recreación
Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Carlos Enrique VILLALBA

Subsecretario Legal y Técnico
Dr. Francisco Luis TAVELA

Subsecretario de la Producción
Juan Cruz CERECEDA

Subsecretario de Obras Públicas
Carlos Agustín ACHA

Contadora Municipal
Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal
Cr. Luis Esteban ERCORECA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados de Alcance Particular

DECRETO N° 196

05/04/2021

Designando Personal Temporario Reemplazante por el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2021

DECRETO N° 197

05/04/2021

Designando Personal Temporario Mensualizado por el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio de 2021

DECRETO N° 198

05/04/2021

Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) por el período comprendido entre los meses de marzo a noviembre de 2021, en calidad de "Reconocimiento al Mérito Estudiantil" a los estudiantes cuyos datos individuales a continuación se indican:

- ALARCON, Juan Martín;
- CASAMAYOR,
- QUIÑONES, Ernestina;
- JUNCO, Macarena;
- RAGGIO, Sebastián;
- SUAREZ, Agostina;
- CAMBRE, Tobías; D
- CORRADINI, Morena;
- LEMEIKER, Rocío Ailén;
- LOPEZ, Lucía Belén; DNI: 45.397.622
- PELIZZA, Yasmín Norma Edit;
- RODRIGUEZ, María;
- SASIAIN THEILLER, Milagros;

DECRETO N° 199

06/04/2021

Habilitando al señor Rubén Darío IRAZABAL, DNI: 23.289.019, CUIL: 20-23289019-4 con domicilio legal en la calle Rivadavia n° 548 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de

Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Alimentos – Congelados – Snacks", bajo el nombre de fantasía de "Burgerpanch", en el inmueble ubicado en la calle Julián Lynch n° 517 de la ciudad de Maipú, partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3784 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Rubén Darío IRAZABAL

DECRETO N° 200

06/04/2021

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la atleta Ailen ARMADA, DNI: 41.212.544, la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione su participación en el Nacional de Atletismo que se desarrollará entre los días 09, 10 y 11 de abril del corriente año en la Ciudad de Concepción del Uruguay

DECRETO N° 201

07/04/2021

Modificando el artículo 14° del Decreto n° 121/21 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 14°.- Designase como **PERSONAL TEMPORARIO REEMPLAZANTE**, para prestar servicios como Profesor de Educación Física, afectado a la Secretaría de Deportes y Recreación, con equivalencia al cargo de Profesor de Educación Física, Clase I, Categoría 17, 25 hs. semanales, percibiendo una remuneración básica mensual de Pesos Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 25.398,54), en el período comprendido entre el 01 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2021, inclusive, con imputación del gasto a la Subjurisdicción 1110106000 – Secretaría de Deportes y Recreación – Programa 63 – Natatorio Municipal - Partida: 1.2.0.0 – Personal Temporario – 1.2.2.6. – Complementos, a la siguiente persona:

- VELAZQUEZ, Martín, DNI: 37.868.041, CUIL: 20-37868041-8, Clase: 1993

DECRETO N° 202

07/04/2021

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de abril a los estudiantes que a continuación se indican:

1. GALDEANO, Martín Alejandro
2. SIMAN, Noelia Soledad

DECRETO N° 203 **07/04/2021**

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades por el inicio del ciclo lectivo "TALLERES MUNICIPALES 2021" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 204 **07/04/2021**

Aceptando a partir del día 06 de abril de 2021, la RENUNCIA presentada por el agente Carlos Daniel TAPIA, DNI: 33.661.107, CUIL: 20-33661107-6, Clase: 1988, Legajo: 1325/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporal de la Municipalidad de Maipú, como Ayudante 2°, con equivalencia al cargo de Ayudante 2°, Clase IV, Cat. 6, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 205 **09/04/2021**

Tomando posesión de la Administración de la Municipalidad de Maipú, en carácter de Intendente Municipal Interino, con sus bienes públicos y privados a partir del día 09 de abril de 2021 y hasta el día 22 de abril de 2021, inclusive, en virtud a la licencia concedida a su Titular por Resolución N° 07/2021 del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú

DECRETO N° 206 **09/04/2021**

Llamando a LICITACION PRIVADA N° 02/2021, para la "ADQUISICION DE MODULOS DE HORMIGON – DESAGÜE PLUVIAL VILLA ITALIA SECTOR NORTE", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 19 de abril de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.-

El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza n° 1690/20 (Impositiva Año 2021)

DECRETO N° 207

13/04/2021

Afectando para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado al señor Marcelo Ariel HERNÁNDEZ, DNI: 25.898.475, CUIT: 20-25898475-8, por el Decreto n° 167/14, el vehículo cuyas características a continuación se indican:

1. Vehículo Marca: Renault – Modelo: Nuevo Sandero stepway privilege – Año: 2018 – Dominio: AD178BO – Motor: K4M2842Q199466 – Chasis: 8A15SRB9GKL451232.-

Desafectando de la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado por el Decreto n° 167/14, al señor Marcelo Ariel HERNÁNDEZ, DNI: 25.898.475, CUIT: 20-25898475-8, al vehículo afectado al Servicio por Decreto N° 711/19, cuyas características a continuación se indican:

1. Vehículo Marca: Chevrolet – Modelo: Onix 1.4 N LT – Año: 2017 – Dominio: AB604AR – Motor: GFK050938 – Chasis: 9BGKS48T0JG119154

DECRETO N° 208

13/04/2021

Promulgando Ordenanza N° 1701/2021

Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 168 de fecha 23 de marzo de 2021 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de marzo del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656

DECRETO N° 209

13/04/2021

Promulgando Ordenanza N° 1702/2021

Incorporando al pie de todos los correos electrónicos oficiales del Departamento Ejecutivo, Legislativo y del Juzgado de Faltas, así como de Organismos dependientes o bajo la órbita del Departamento Ejecutivo, la frase "*Piense antes de imprimir. Si lo hace, por favor reciclelo. El papel es renovable y reciclable. Ahorrar papel es cuidar el medio ambiente*".

El formato de la frase debe ser resaltado, pudiendo agregarse un ícono alusivo

DECRETO N° 210

13/04/2021

Promulgando Ordenanza N° 1703/2021

El Municipio de Maipú adhiere al Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), creado por Ley Nacional 27.561, y adherido por ley provincial 15.183, cuyo objeto es garantizar el mantenimiento y construcción de infraestructura municipal en ámbitos urbanos, suburbanos y/o rurales.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

Esta ordenanza entrará en vigencia el día de su publicación

DECRETO N° 211

13/04/2021

Promulgando Ordenanza N° 1704/2021

Adhiriendo el Municipio de Maipú a la Ley Provincial N° 15.134, estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las Mujeres, para todas las personas que se desempeñen dentro de la función pública en todos sus niveles y jerarquías en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de todas las dependencias del estado municipal: legislativo, judicial y ejecutivo.

Las personas alcanzadas por la obligatoriedad estipulada deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la Autoridad de Aplicación, que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 212

14/04/2021

Autorizando la Compra Directa a INDUSTRIAS ALIMENTICIAS LA BLANQUITA S.R.L.; CUIT: 30-71037469-0, con domicilio en Ruta Provincial 32 KM 31, Parque Industrial de Viale, Provincia de Entre Ríos, de tres mil (3.000) unidades de leche en polvo de 800 gramos, por un valor de Pesos Novecientos Setenta y Dos Mil (\$ 972.000,00), conforme a lo expresado en el exordio precedente

DECRETO N° 213

14/04/2021

Habilitando a la señora Natalia Margarita FARIAS, DNI: 27.329.688, CUIT: 27-27329688-9 con domicilio legal en la calle Juncal n° 243 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Almacén – Despensa", bajo el nombre de fantasía de "Amanecer", en el inmueble ubicado en la calle España n° 734 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3785 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Natalia Margarita FARIAS

DECRETO N° 214

14/04/2021

Disponiendo el CESE, con fecha 20/03/21 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Despensa, frutería y productos de granja", Registrada bajo el N° 3670, que explotaba el señor Oscar David Daniel GONZÁLEZ, DNI: 20.316.480, CUIT: 20-20316480-8, en el inmueble ubicado en la calle Madero n° 1246 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Partido de

Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 215

14/04/2021

Habilitando a la señora Diana Mariela FERNÁNDEZ, DNI: 24.897.973, CUIT: 27-24897973-4, con domicilio legal en calle Salta n° 309 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Mercado con venta de carne", en el local ubicado en la calle Salta n° 315 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Dejando sin efecto el Decreto n° 570/19

DECRETO N° 216

14/04/2021

Designando como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, al Sr. Horacio Martín FAHEY; DNI: 31.554.501; CUIL: 20-31554501-4; Clase: 1985, Legajo: 1373/1, para prestar servicios como Abogado, afectado a la Subsecretaría Legal y Técnica, con equivalencia al cargo Abogado, Clase II, Categoría 10, 30 hs. semanales, en el período comprendido entre el 12 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021, inclusive

DECRETO N° 217

15/04/2021

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Señora Pilar BERLOQ, DNI: 40.854.807, la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), en concepto de gastos para la realización de una práctica RMN en Diagnóstico por Imágenes Dolores SRL, además de atender los gastos por movilidad con motivo de la lesión en su rodilla izquierda ocasionada el día 23 de marzo del corriente año en el entrenamiento de la disciplina Vóley en el Club Independiente Maipú

DECRETO N° 218

15/04/2021

Reconociendo a la señora Micaela Manuela HERMIDA, DNI: 24.148.909, Clase: 1974, Legajo: 352/1, la Función de Directora del Jardín Maternal "Estrellitas", Categoría 23 – Clase I – 40 horas semanales, el día 09 de abril del corriente año atento a la licencia por atención de familiar enfermo de la Titular del cargo

DECRETO N° 219

15/04/2021

Disponiendo el CESE a partir al día 13 de abril de 2021, del agente Fabián Eduardo MAYA, DNI: 12.422.196, Clase: 1959, Legajo: 17/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

Municipalidad de Maipú como: Concejal, en el Honorable Concejo Deliberante de Maipú, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Decreto-Ley 9650/80, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso g) de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

El señor Fabián Eduardo MAYA, queda comprendido en las disposiciones vigentes en la materia debiendo suscribir el Convenio para percibir a partir del mes de abril de 2021, el importe correspondiente al porcentaje móvil de sus haberes que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires reconoce para sus beneficiarios, dentro de los Convenios que la Municipalidad forme con el organismo, para el reintegro de dichos montos en carácter de Anticipo Jubilatorio, reintegrable en oportunidad del pago de los importes devengados por el beneficiario en concepto de haber jubilatorio por el término de doce (12) meses

DECRETO N° 220

15/04/2021

Rectificando el Artículo 10° Inciso 10 del Decreto N° 389 de fecha 01 de octubre de 2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

10. VILLALBA, Marcelo Javier; DNI: 25.908.309; CUIL: 20-25908309-6; Clase: 1977, Legajo: 1263/1, para prestar servicios como Ayudante 2°, con equivalencia al cargo de Ayudante 2°, Clase IV, Cat. 6, 30 hs. semanales, percibiendo una remuneración básica mensual de Pesos Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con Setenta y Cinco Centavos (\$ 19.544,75), en el período comprendido entre el 01 de octubre de 2020 al 29 de noviembre de 2020, inclusive y para prestar servicios como Capataz General Urbano y Rural, Clase I, Cat. 17, 30 hs. semanales, percibiendo una remuneración básica mensual de Pesos Veinticuatro Mil Cuarenta con Ochenta y Un Centavos (\$ 24.040,81) en el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Rectificando el Artículo 10° Inciso 11 del Decreto N° 006 de fecha 04 de enero de 2021 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

11. VILLALBA, Marcelo Javier; DNI: 25.908.309; CUIL: 20-25908309-6; Clase: 1977, Legajo: 1263/1, para prestar servicios Capataz General Urbano y Rural, Clase I, Cat. 17, 30 hs. semanales, percibiendo una remuneración básica mensual de Pesos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con Ochenta y

Cinco Centavos (\$ 25.242,85), en el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 11 de febrero de 2021, inclusive y para prestar servicios como Ayudante 2°, con equivalencia al cargo de Ayudante 2°, Clase IV, Cat. 6, 30 hs. semanales, percibiendo una remuneración básica mensual Pesos Veinte Mil Quinientos Veintiuno con Noventa y Ocho Centavos (\$ 20.521,98) en el período comprendido entre el 12 de febrero de 2021 al 31 de marzo de 2021, inclusive.

DECRETO N° 221

16/04/2021

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Walter Gustavo GARCÍA, DNI: 25.871.426 CUIT: 20-25871426-2, con domicilio en calle 42 Casa 2 N° 42 de la Ciudad de Ranchos, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 45 de vial, Retro Pala John Deere 4x2, por un valor de Pesos Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Setenta (\$427.770,00), conforme a lo expresado en el exordio precedente

DECRETO N° 222

16/04/2021

Aprobando la CONTRATACION de la señora Camila Daiana BARATCHARTE, DNI: 40.064.951, CUIT N° 27-40064951-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 08 de marzo de 2021, período de vigencia: 08 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2021, Monto del contrato: Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Diecisiete (\$ 19.417,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes de 15:00hs a 19:00hs con disposición horaria para tareas extras, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 223

19/04/2021

Habilitando a la señora María Sol MARTÍNEZ, DNI: 41.212.577, CUIT: 27-41212577-6 con domicilio legal en la calle Belgrano n° 424 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Dietética", bajo el nombre de fantasía de "Sol Martínez – Saludable y Natural", en el inmueble ubicado en la calle Belgrano n° 424 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

Procediendo a inscribir bajo el n° 3786 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora María Sol MARTÍNEZ

DECRETO N° 224 **19/04/2021**
Declarando de INTERES MUNICIPAL el MUSEO VIRTUAL DE LA PARTICIPACION POLITICA "HORACIO MIGUEL MORETE" que se realizará desde el Museo Municipal "Kakel Huicul", organizados por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo del Municipio

DECRETO N° 225 **19/04/2021**
Declarando de INTERES MUNICIPAL la construcción del MONUMENTO EN CONMEMORACION AL CONFLICTO BELICO DE MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR que se realizará por el artista plástico Luis Ginepro en la plazoleta ubicada frente a la Estación del Ferrocarril de nuestra ciudad.

DECRETO N° 226 **20/04/2021**
Llamando a LICITACION PRIVADA N° 03/2021, para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS SECOS – AYUDA SOCIAL", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 27 de abril de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.-

El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza n° 1690/20 (Impositiva Año 2021)

DECRETO N° 227 **20/04/2021**
Habilitando al señor Leonardo Pedro GINEPRO, DNI: 23.571.338, CUIT: 20-23571338-2 con domicilio legal en la Ruta 2 Km 275 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Restaurante", bajo el nombre de fantasía de "Descanso", en el inmueble ubicado en la Ruta 2 Km 275 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-
Procediendo a inscribir bajo el n° 3787 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Leonardo Pedro GINEPRO

DECRETO N° 228 **20/04/2021**
Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Prof. María Cristina DIAZ SUNICO, DNI: 28.519.343, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione el curso oficial de Instructor de Tejo a desarrollarse a partir del mes de mayo del corriente año

DECRETO N° 229 **22/04/2021**
Autorizando la Compra Directa a LOGISTICA LA SERENISIMA S.A.; CUIT: 30-70721038-5, con domicilio en calle Moreno N° 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de tres mil (3.000) unidades de leche en polvo de 800 gramos, por un valor de Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 1.399.640,00), conforme a lo expresado en el exordio precedente

DECRETO N° 230 **23/04/2021**
Tomando posesión de la Administración de la Municipalidad de Maipú en carácter de Intendente Municipal, con sus bienes públicos y privados a partir del día 23 de abril de 2021, atento que se ha limitado la licencia concedida por Resolución n° 07/2021 del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú

DECRETO N° 231 **23/04/2021**
Habilitando desde el 1° de mayo y hasta el 15 de mayo de 2021, el REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES, para la inscripción de los vecinos que reúnan las condiciones establecidas en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la finalidad de integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

Encomendando a la Secretaría de Gobierno dicho Registro, que estará a disposición de los contribuyentes en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia n° 455 de la ciudad de Maipú, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 horas

DECRETO N° 232 **23/04/2021**
Autorizando la Compra Directa al Sr. Javier Luis BILBAO, DNI: 11.222.741, con domicilio en calle Alsina N° 6 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, de un (1) vehículo marca: Iveco, Modelo 67-260E25, dominio KPC637, año 2012, en la suma total de Pesos Ocho Millones Quinientos Mil (\$ 8.500.000,00), conforme a lo expresado en el exordio precedente



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – Nº 097

DECRETO Nº 233

23/04/2021

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realice el Sr. Marcos Valentín ITALIANO, DNI: 39.150.717 sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados en la Carrera de Medicina en la Secretaría de Salud y Acción Social y/o en el Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne" y/o Caps durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año.-

Estableciendo el reconocimiento establecido en el artículo 1° en la suma mensual de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00)

DECRETO Nº 234

27/04/2021

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS Nº 2/2021, para la "Adquisición de Cilindros de Gases del Aire", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 06 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

DECRETO Nº 235

28/04/2021

Aprobando la CONTRATACION de la señora Sofía CASADO, DNI: 36.110.714, CUIT Nº 23-36110714-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2021, Monto del contrato: Pesos Veintidós Mil Trescientos Treinta (\$ 22.330,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Envión, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1605/2019 promulgada por el Decreto Nº 188/19

DECRETO Nº 236

28/04/2021

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Andrea Alejandra PALACIO, DNI: 34.670.909, CUIT Nº 27-34670909-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 20 de enero de 2021, período de vigencia: 20 de enero y hasta el 25 de enero de 2021, Monto del contrato: Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$ 29.040,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar dos (2) perforaciones de 2" de diámetro, con una profundidad de 8 metros, en el patio interno del Hospital Municipal de Maipú sobre calle Tucumán, a los efectos de ser utilizadas para la

instalación de jabalinas de protección para el Tomógrafo. Todas las herramientas necesarias para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista

DECRETO Nº 237

28/04/2021

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Sabina UGALDE, DNI: 23.971.133, CUIT Nº 27-23971133-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2021, Monto del contrato: Pesos Veinte Mil Setenta y Cuatro (\$ 20.074,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, para realizar tareas de análisis e implementación del sistema SIGEHOS – Sistema Gerenciamiento Hospital

DECRETO Nº 238

28/04/2021

Aprobando la CONTRATACION del señor Simón FAHEY ALDUNCIN, DNI: 34.457.419, CUIT Nº 20-34457419-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Doce Mil (\$12.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Interpretación Musical en el Centro Cultural "Leopoldo Marechal", seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 239

28/04/2021

Aprobando la CONTRATACION de "VISION S.A." representada por su Director Juan Carlos TIBERIO, DNI: 11.025.262, CUIT: 30-60971261-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021, Monto mensual del contrato: Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Dos (\$ 42.262,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar espacio publicitario Municipal en el Noticiero de la noche que se emite por Canal 5 Maipú. Se realizarán dos envíos en forma de notas de aproximadamente un minuto y medio cada una todas las noches

DECRETO Nº 240

28/04/2021

Aprobando la CONTRATACION de la señora Micaela TAPIA, DNI: 37.228.699, CUIT Nº 27-37228699-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2021, Monto del contrato: Pesos Veintidós Mil Trescientos Treinta (\$22.330,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo **Técnico Envión**, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 241 **28/04/2021**

Aprobando la CONTRATACION de "FM SHOW", representado por su Director señor Mariano OJEDA, DNI: 20.752.968, CUIT: 20-20752968-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril al 30 de junio de 2021, Monto mensual del contrato: Pesos Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres (\$ 7.583,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional, de lunes a viernes, cinco micros informativos por día en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 242 **28/04/2021**

Aprobando la CONTRATACION del señor Félix Tomás CUESTA, DNI: 04.187.701, CUIT N° 20-04187701-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2021, Monto del contrato: Pesos Nueve Mil Treinta y Dos (\$ 9.032,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para filmar y editar información municipal que se emitirá en el programa "Tiempo Zonal", los días sábados por Canal 8 de Mar del Plata

DECRETO N° 243 **28/04/2021**

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Florencia ASPITIA, DNI: 35.333.573, CUIT N° 27-35333573-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Artes Plásticas en la Escuela Municipal de Arte y en el Centro de Día, ocho (8) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la

responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 244 **28/04/2021**

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Florencia ASPITIA, DNI: 35.333.573, CUIT N° 27-35333573-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el taller de Encuadernación en la Biblioteca Popular Municipal "Juan José Elizondo", cuatro (4) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 245 **28/04/2021**

Aprobando la CONTRATACION del señor Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT N° 20-30336009-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Pintura y Dibujo en la Escuela de Arte, Las Armas y Santo Domingo, diez (10) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 246 **28/04/2021**

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Alejandra ZABALA, DNI: 23.571.368, CUIT N° 27-23571368-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller en Porcelana en Frío para niños, jóvenes y adultos en la Escuela Municipal de Arte, cuatro (4) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 247 **28/04/2021**

Aprobando la CONTRATACION del señor Erik Laureano BLANES, DNI: 26.264.935, CUIT N° 20-26264935-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Veintiocho Mil Ochocientos (\$ 28.800,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Música y Cantoría Juvenil, brindando capacitación en guitarra, bajo, batería, teclado y canto en el NIDO, además de dirigir la agrupación coral Cantoría Juvenil, dieciséis (16) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 248 **28/04/2021**

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Florencia AVELLO, DNI: 38.838.378, CUIT N° 27-38838378-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Artes Plásticas en la Escuela de Arte y Envión, cinco (5) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 249 **28/04/2021**

Aprobando la CONTRATACION del señor Joaquín Augusto LUCESOLI, DNI: 34.457.356, CUIT N° 20-34457356-6, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Fotografía, dos (2) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 250

28/04/2021

Aprobando la CONTRATACION del señor Francisco Octavio CORREA CAPRA, DNI: 33.039.873, CUIT N° 20-33039873-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar un taller de música en Maipú y Las Armas, doce (12) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 251

28/04/2021

Aprobando la CONTRATACION de la señora Milena SOSA, DNI: 36.848.541, CUIT N° 27-36848541-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Folclore en el NIDO, cinco (5) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 252

28/04/2021

Aprobando la CONTRATACION de la señora Sara Nahir MANZO LEDESMA, DNI: 37.868.007, CUIT N° 27-37868007-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Danzas Árabes en el NIDO, cuatro (4) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 253

28/04/2021

Aprobando la CONTRATACION del señor Roberto Vital MENDIOLA, DNI: 38.437.084,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

CUIT N° 20-38437084-6, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Ocho Mil (\$8.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Expresión Corporal Integrada para jóvenes en edad escolar en el Centro Cultural Municipal “Leopoldo Marechal”, cuatro (4) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 254

28/04/2021

Aprobando la CONTRATACION del señor Ramiro Ezequiel RODRÍGUEZ, DNI: 33.039.836, CUIT N° 20-33039836-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Guitarra en el NIDO, ocho (8) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 255

28/04/2021

Aprobando la CONTRATACION del señor Orlando Conrado IBÁÑEZ VALENZUELA, DNI: 37.848.174, CUIT N° 20-37868174-0, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Robótica en el Punto Digital en NIDO, seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 256

29/04/2021

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Gustavo Emilio AVELLO, DNI: 18.085.122, CUIT: 20-18085122-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 31 de junio de 2021, Monto mensual del contrato: Pesos Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres (\$ 7.583,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata al PRESTADOR, para espacio publicitario

institucional en RADIO LIBERTAD, en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 257

29/04/2021

Aprobando la CONTRATACION del señor Carlos Santiago ELIZALDE, DNI: 35.333.562, CUIT N° 20-35333562-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Música en el NIDO, ocho (8) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 258

29/04/2021

Aprobando la CONTRATACIÓN de la firma HK SYSTEMS S.R.L., CUIT: 30-71533394-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de marzo de 2021, período de vigencia: 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021, Monto mensual del contrato: Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis (\$ 19.656,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar el servicio de revisión, mantenimiento de equipos de comunicaciones y cámaras de video vigilancia en la ciudad de Maipú

DECRETO N° 259

29/04/2021

Aprobando la CONTRATACION del señor Nicolás PERALTA RAMOS, DNI: 26.312.277, CUIT N° 20-26312277-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el taller de Platería nivel inicial, dos (2) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 260

29/04/2021

Aprobando la CONTRATACION del señor Luís Carlos GINEPRO, DNI: 29.139.303, CUIT N° 23-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

29139303-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Seis Mil (\$6.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Escultura, brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en la Escuela Municipal de Arte, tres (3) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 261

29/04/2021

Aprobando la CONTRATACION de la señora Camila Daiana BARATCHARTE, DNI: 40.064.951, CUIT N° 27-40064951-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2021, Monto del contrato: Pesos Veintidós Mil Trescientos Treinta (\$ 22.330,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes de 15:00hs a 19:00hs con disposición horaria para tareas extras, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 262

29/04/2021

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Patricia Verónica MOYANO, DNI: 36.794.690, CUIT N° 27-36794690-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 20 de abril de 2021, período de vigencia: 21 de abril y hasta el 21 de mayo de 2021, Monto del contrato: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar replanteo y traslado de cotas para la obra: "Desagües Pluviales Villa Italia", Etapa 2. Esta segunda etapa contempla un desarrollo de 6 cuadras de conductos de variados diámetros desde la intersección de las calles Italia e Yrigoyen hasta la intersección de las calles España y Rivadavia, con la incorporación de un ramal de descarga secundario ubicado en calle Moreno entre Italia y Mitre. Dicha tarea conectará los actuales sumideros existentes con el canal de desagote de las aguas ubicado en la calle Salta y las vías del FFCC Roca. Se deberá realizar el traslado de la cota a lo largo de la traza para densificar puntos de control de acuerdo al sistema de referencia altimétrico IGN y al proyecto de la obra. Todas las herramientas necesarias para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista

DECRETO N° 263

29/04/2021

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Mónica ZUBIARRAIN, DNI: 17.457.814, CUIT N° 27-17457814-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Ocho Mil (\$8.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación Reciclado y Porcelana Fría en la localidad de Las Armas, cuatro (4) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 264

29/04/2021

Disponiendo el CESE, con fecha 30/10/18 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Heladería", Registrada bajo el N° 3586, que explotaba la señora María Laura PELÁEZ, DNI: 25.265.616, CUIT: 27-25265616-8, en el inmueble ubicado en las calles Belgrano y Laprida de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 265

30/04/2021

Otorgando un SUBSIDIO de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de solventar la participación en los Octavos de Final de la Copa Maipú a las siguientes Instituciones Deportivas:

1. Club Social y Deportivo Unión
2. Club Social
3. Club Las Armas
4. Estadio Otamendi Fútbol Club
5. Football Club Independiente
6. Club Deportivo

DECRETO N° 266

30/04/2021

Adjudicando a la firma VRCE S.A., CUIT: 30-71637121-9, con domicilio legal en calle Madero N° 661 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PRIVADA N° 02/2021, "Adquisición de módulos de hormigón - Desagüe Pluvial Villa Italia Sector Norte", en la suma total de Pesos Tres Millones Novecientos Diecisiete Mil Doscientos Ochenta (\$



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

3.917.280,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada y agregada a fs. 29/62 al expediente N° 4071-2073/21.-

DECRETO N° 267

30/04/2021

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Sergio Eduardo ROCCA MALATESTA, DNI: 14.425.579, CUIT N° 20-14425579-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 26 de marzo de 2021, período de vigencia: 26 de marzo y hasta el 26 de abril de 2021, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta (\$ 45.750,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta aportar mano de obra para el cambio de llave conmutadora motorizada en el Hospital de Maipú. La presente tarea comprende el retiro e instalación de nueva llave conmutadora en el tablero y puesta en marcha. Todas las herramientas necesarias para la ejecución del presente trabajo serán aportadas por el contratista. La garantía total de los trabajos será de 365 días

DECRETO N° 268

30/04/2021

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Guillermina CALDERÓN, DNI: 30.228.489, CUIT N° 27-30228489-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 05 de abril de 2021, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Catorce Mil (\$ 14.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Cerámica para niños, jóvenes y adultos en la Escuela Municipal de Arte y en Las Armas, siete (7) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

CONVALIDANDO DECRETO N° 168/21 PAUTAS SALARIALES MARZO 2021

DECRETO N° 208

MAIPU, 13 de abril de 2021

Maipú, 12 de abril de 2021

VISTO y CONSIDERANDO

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 168 de fecha 23 de marzo de 2021 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de marzo del corriente año.

Que la Ley 14656 en su art. 46° expresa: “Mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el escalafón y las nóminas salariales para el Personal de la Administración Municipal comprendido en la presente Ley”.

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley 14.656,

Y luego de su tratamiento en sesión del día de la fecha, aprobándose el mismo por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1701/2021

ARTICULO 1°.- Convalídese el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 168 de fecha 23 de marzo de 2021 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de marzo del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 13 de abril de 2021.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1701/2021. Promúlguese mediante el Decreto N° 208 de fecha 13 de abril de 2021. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

ANEXO I

PAUTAS SALARIALES A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2021

DECRETO N° 168

MAIPÚ, 23 de marzo de 2021.-

VISTO:

La propuesta elaborada por la Secretaría de Economía y Hacienda en materia salarial, para ser aplicada a partir del 1° de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14.656 faculta al Departamento Ejecutivo determinar por vía reglamentaria el escalafón y las nominas salariales para el personal comprendido en dicho Régimen

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (Orgánica de las Municipalidades)

DECRETA

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del 1° de marzo de 2021, en la suma de **Pesos Ciento Veinticinco con Cincuenta y Cinco Milésimos (\$ 125,055)** el valor del módulo para las remuneraciones básicas del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporario comprendido por el Régimen de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), cuya escala modular forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Fíjense a partir del 1° de marzo de 2021, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 14656, no Escalafonado, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo II.-

ARTICULO 3°.- Fíjense a partir del 1° de marzo de 2021, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Superior integrante del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo III.-

ARTICULO 4°.- Fijase a partir del 1° de marzo de 2021, en la suma de **Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con Noventa y Seis Centavos (\$ 31.244,96)**, el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los señores Concejales, y el sueldo del Titular del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 92° y artículo 125° del Decreto-Ley 6769/58, respectivamente.-

ARTICULO 5°.- Fijase a partir del 1° de marzo de 2021, la compensación por Gastos de Representación para el señor Intendente Municipal en la suma de **Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 187.469,68)**.-

ARTICULO 6°.- Fijase a partir del 1° de marzo de 2021, en la suma de **Pesos Ciento Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con Ochenta y Dos Centavos (\$ 112.481,82)**, la remuneración básica correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza n° 1.070/2006.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Administrativa.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-

ANEXO I

DECRETO N° 168/2021

CATEGORIAS	10 horas	20 horas	40 horas	40 horas
23	306.64	367.96	408.85	490.62
22	276.04	331.25	368.06	441.67
21	268.86	322.64	358.49	430.18
20	261.68	314.02	348.91	418.70
19	255.58	306.70	340.78	408.93
18	249.84	299.81	333.12	399.74
17	243.74	292.49	324.99	389.98
16	236.92	284.30	315.89	379.07
15	230.82	276.98	307.76	369.31
14	224.72	269.66	299.62	359.55
13	221.48	265.78	295.31	354.37
12	218.61	262.34	291.48	349.78
11	215.38	258.46	287.18	344.61
10	212.51	255.02	283.35	340.02
9	208.92	250.71	278.57	334.28
8	205.33	246.40	273.78	328.53
7	201.74	242.09	268.99	322.79
6	198.16	237.79	264.21	317.05
5	194.57	233.48	259.42	311.31
4	190.98	229.17	254.64	305.56
3	187.39	224.87	249.85	299.82
2	183.80	220.56	245.07	294.08

ANEXO II

DECRETO N° 168/2021

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Orden N°	Cargo	Presupuesto
01	Juez de Faltas	\$ 73.113,19
02	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 49.716,96



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

ANEXO III

DECRETO N° 168/2021

PERSONAL SUPERIOR

Nº	Función	Salario
01	INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 374.939,56
02	SECRETARIOS	\$ 131.228,82
03	CONTADORA	\$ 131.228,82
04	SUBSECRETARIOS	\$ 112.481,79
05	TESORERO	\$ 93.734,82
06	JEFE DE COMPRAS	\$ 93.734,82
07	SECRETARIA PRIVADA	\$ 93.734,82
08	DELEGADOS MUNICIPALES	\$ 93.734,82
09	DIRECTORES	\$ 93.734,82
10	COORDINADORES	\$ 93.734,82
11	SUBDIRECTORES	\$ 86.236,04
12	SUBCOORDINADORES	\$ 86.236,04

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 13 de abril de 2021.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1701/2021. Promúlguese mediante el Decreto N° 208 de fecha 13 de abril de 2021. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

INCORPORANDO EN LOS CORREOS ELECTRONICOS OFICIALES LA FRASE: “PIENSE ANTES DE IMPRIMIR. SI LO HACE, POR FAVOR RECICLELO...”

DECRETO N° 209

MAIPU, 13 de abril de 2021

Maipú, 12 de abril de 2021



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

VISTO

La ley provincial N° 14.472, del año 2013; que establece incorpora al pie de todos los correos electrónicos oficiales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de Organismos dependientes o bajo la órbita del Poder Ejecutivo, de Empresas Estatales o con participación Estatal mayoritaria y Organismos Constitucionales la frase “Piense antes de imprimir. Ahorrar papel es cuidar el medio ambiente”, y

CONSIDERANDO

Que recibimos a diario correos electrónicos en las cuales podemos leer frases que nos recuerdan “antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario...”, “proteger el medio ambiente está en sus manos...”, “contribuya con el medio ambiente ahorrando papel...”, “imprimir este mensaje mata árboles. Imprimir es un asesinato!...”, “tú contribución con el medio ambiente es no imprimir este e-mail...”, “16 resmas de papel igual a 1 árbol...”.

Que si bien nos hemos acostumbrado a esas medidas en los correos electrónicos, inclusive algunas personas no la consideran una estrategia comercial sostenible y respetuosa con el medio ambiente, por que tal vez nos exculpa de generar malos hábitos a la hora de comportarnos de una manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente, generado fobias y creando realmente enormes lagunas de desinformación;

Que si bien esta propuesta abarca solo una minima parte de la necesidad de crear una conciencia ecológica abarcativa, al no imprimir papel innecesario, o generar rápida basura desechable;

Que está muy claro que sostenibilidad significa proteger nuestros recursos naturales, este es el principal objetivo, pero para ello no debemos de crear “conceptos ecológicos” que están fuera de lo se considera sostenibilidad, definida como “la existencia de condiciones económicas, ecológicas, sociales y políticas que determinen su funcionamiento de forma armónica a lo largo del tiempo y del espacio, satisfaciendo las necesidades de la actual generación sin sacrificar la capacidad de futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades. Es un término ligado a la acción del hombre en relación a su entorno, se refiere al equilibrio que existe en una especie basándose en su entorno y todos los factores o recursos que tiene para hacer posible el funcionamiento de todas sus partes, sin necesidad de dañar o sacrificar las capacidades de otro entorno.”. Hay un montón de razones para evitar la impresión de un documento, todos tenemos las nuestras, pero el simple enfoque de “salvar un árbol” no es uno de ellos.

Que hoy en día, el papel es uno de los productos más sostenibles en la tierra que proviene de la madera, siendo esta un recurso natural renovable, reciclable que proviene, en la mayoría de los casos, de bosques sostenibles creados para ello y respetando sus ciclos de crecimiento. Pero de todos modos, teniendo en cuenta el papel puede ser reciclado hasta unas 8 veces antes de que se rompan sus fibras, creemos que podemos contribuir a no generar una innecesaria impresión de documentos, considerando inclusive que la industria del papel es un ejemplo de sostenibilidad industrial, siempre y cuando usemos realmente papel reciclado, aunque este en ocasiones sea más caro. Si hay razones para usar el papel de forma racional, controlada, no sirve de nada imprimir de forma masiva si no se sabe que hacer luego con el papel impreso.

Que aunque nuestras preferencias sean las herramientas digitales, es importante no usar la estrategia de solo “frases ecológicas” sin conocimiento de causa, ya que a partir de argumentos ambientalistas totalmente erróneos, estamos convencidos de que consumiendo menos papel, favoreceremos la preservación de los bosques y el ambiente, aunque también debemos usar papel reciclado en nuestros hogares, oficinas, o racionalizar el uso del mismo. Si bien el concepto de sostenibilidad no lo tenemos totalmente claro, ya que la producción de papel contribuye hoy en día al desarrollo de plantaciones forestales sostenibles, creemos que sería óptimo difundir frases más “reales”, tales como:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

*Cuando imprima este correo, por favor recíclelo.
El papel es renovable y reciclable.
Recicle el papel después de imprimir este correo, es un recurso renovable y reciclable.
Si necesita forzosamente imprimir, recicle el papel. Es un recurso renovable.
Imprima con tranquilidad, el papel es un recurso renovable. ¡Recíclelo!
Ahorre y recicle el papel después de imprimir este correo.*

Que la sostenibilidad del planeta no depende de no usar sus recursos naturales, sino de hacerlo de manera consciente y totalmente respetuosa.

Que creemos que, luego de la incorporación de la temática a través de la legislación de la Pcia de Bs As hace mas de 8 años, otros enfoques han surgido a la discusión, por eso es conveniente que se debata la propuesta para difundir en los correos electrónicos del distrito de Maipú, la presente iniciativa, con los mismo objetivos: lograr conciencia de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente;

Que esta propuesta bajo Expediente O 1756/2020 presentado por el Bloque de la UCR, fue debatida, logrando un despacho unánime en el seno de las Comisiones de Poderes y Reglamentos y de Presupuesto y Hacienda;

Y luego del tratamiento del en sesión del día de la fecha, aprobándose el mismo por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1702/2021

ARTÍCULO 1º.- Incorporase al pie de todos los correos electrónicos oficiales del Departamento Ejecutivo, Legislativo y del Juzgado de Faltas, así como de Organismos dependientes o bajo la órbita del Departamento Ejecutivo, la frase ***“Piense antes de imprimir. Si lo hace, por favor recíclelo. El papel es renovable y reciclable. Ahorrar papel es cuidar el medio ambiente”***.

ARTICULO 2º.- El formato de la frase del artículo anterior debe ser resaltado, pudiendo agregarse un icono alusivo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo a sus efectos.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 13 de abril de 2021.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1702/2021. Promúlguese mediante el Decreto N° 209 de fecha 13 de abril de 2021. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

**ADHIRIENDO AL PROGRAMA DE EMERGENCIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (PREIMBA)**

DECRETO N° 210



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

MAIPU, 13 de abril de 2021

Maipú, 12 de abril de 2021

VISTO

La creación del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), dispuesta por Ley Nacional 27.561 (B.O. 25/08/2020); y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional 27.561, en su artículo 12, creó el Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), con el objeto de garantizar el mantenimiento y construcción de obras de infraestructura municipal en ámbitos urbanos, suburbanos y/o rurales, disponiendo que el Ministerio del Interior de la Nación acuerde con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y los municipios el plan de obras a desarrollarse en el marco de dicho Programa, cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que el artículo 13 de la ley referida estableció que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio del Interior, dicte la normativa reglamentaria necesaria para la instrumentación y funcionamiento del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA).

Que el artículo 14 de la misma, asignó la suma de pesos cinco mil millones (\$ 5.000.000.000) al PREIMBA, para lo cual autorizó al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación a disponer las acciones y efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender al mismo.

Que el artículo 15 de la ley aludida, estableció que los fondos serán transferidos a la provincia, quien realizará la distribución de los recursos del PREIMBA teniendo en cuenta el cincuenta por ciento (50%) del Coeficiente Único de Distribución (CUD) establecido en la ley provincial 10.559 (t.o. según decreto 1.069/95 y sus modificatorias) de la provincia de Buenos Aires y en función al cincuenta por ciento (50%) del índice de ingresos del año 2019.

Que la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 10 de septiembre de 2020, sancionó la ley de adhesión a la Ley Nacional 27.561, la que al día de la presentación de este proyecto no ha sido aun promulgada y publicada por el Poder Ejecutivo provincial. Que corresponde, por su parte, a los municipios bonaerenses adherir a dicha ley nacional en orden a facilitar los acuerdos que los Municipios, la Provincia y la Nación deben concertar a efectos de llevar adelante el plan de obras a desarrollarse en el marco de dicho Programa.

Que esta propuesta bajo Expediente O 1807/2020 presentado por el Bloque de la UCR, fue debatida, logrando un despacho unánime en el seno de las Comisiones de Poderes y Reglamentos y de Presupuesto y Hacienda;

Y luego del tratamiento del en sesión del día de la fecha, aprobándose el mismo por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1703/2021

ARTÍCULO 1°.- El Municipio de Maipú adhiere al Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), creado por Ley Nacional 27.561, y adherido por ley provincial 15.183, cuyo objeto es garantizar el mantenimiento y construcción de infraestructura municipal en ámbitos urbanos, suburbanos y/o rurales.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

ARTÍCULO 2°.- Esta ordenanza entrará en vigencia el día de su publicación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 13 de abril de 2021.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1703/2021. Promúlguese mediante el Decreto N° 210 de fecha 13 de abril de 2021. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ADHIRIENDO A LA LEY PROVINCIAL N° 15.134

DECRETO N° 211

MAIPU, 13 de abril de 2021

Maipú, 12 de abril de 2021

VISTO

La Ley Nacional N° 27.499, denominada "Ley Micaela", de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías y en los tres poderes del estado (ejecutivo, legislativo y judicial); la Ley Provincial N° 15.134 y la Resolución N° 9/2019 del HCD de Maipú;

CONSIDERANDO

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en su artículo 8°, inciso c, establece la obligación de los Estados Partes de "*adoptar en forma progresiva medidas específicas, inclusive programas, para (...) fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer*".

Que conforme los objetos de la Ley 26485 se encuentran: "*promover y garantizar las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos*" (Art. 2 inc c); "*el desarrollo de políticas públicas de carácter institucional sobre violencia contra las mujeres*" (Art. 2 inc d) y "*la remoción de patrones socio culturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres*" (Art.2 inc e).

Que la Ley Nacional N° 27.499 establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

Que, por su parte, la Ley Provincial N° 15.134 dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado Provincial.

Que dicha norma, en su artículo 11°, invita a los municipios de la Provincia a adherir a la misma.

Que el Poder Ejecutivo Provincial estableció -conforme Decreto Reglamentario 45/20 de la Ley 15.164- al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual como la Autoridad de Aplicación de la norma n° 15.134.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25° y 52° del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias.

Que ya, en abril del 2019, este HCD sanciono la Resolución N° 9/2019, por la cual adheríamos a las políticas emanadas por la ley nacional, promoviendo charlas y/o cursos de capacitación con referentes en la materia, los cuales se realizaron a través del INAP, de la secretaria de Gestión y Empleo Publico, del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, y de la Jefatura de gabinete de Ministros de la republica Argentina, durante el 2019, inclusive pudiendo participar concejales de este Bloque.

Que esta propuesta fue debatida en Comisión, ya que fueron presentados dos proyectos de ordenanza bajo los expedientes de O 1740/20 y O 1725/20; logrando un despacho unánime en el seno de las Comisiones de Poderes y Reglamentos y de Presupuesto y Hacienda;

Y luego de su tratamiento en sesión del día de la fecha, aprobándose el mismo por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1704/2021

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase el Municipio de Maipú a la Ley Provincial N° 15.134, estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las Mujeres, para todas las personas que se desempeñen dentro de la función pública en todos sus niveles y jerarquías en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de todas las dependencias del estado municipal: legislativo, judicial y ejecutivo.

ARTÍCULO 2°.- Las personas alcanzadas por la obligatoriedad estipulada en el artículo 1° deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la Autoridad de Aplicación, que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- La Autoridad de Aplicación designada tendrá las siguientes funciones:

- a- Establecer lineamientos mínimos y elaborar contenidos curriculares específicos para la capacitación en la temática de violencia contra las mujeres, y temática de genero, dentro de los 90 días posteriores a la promulgación de la presente Ordenanza
- b- Articular con la Autoridad de Implementación Provincial designada, con el fin de intercambiar, consultar y evaluar el proceso de capacitación y su impacto dentro de los diferentes ámbitos.
- c- Elaborar las actualizaciones correspondientes con el fin de incorporar buenas prácticas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, enfocándose en el tratamiento de las problemáticas que transcurran en cada uno de los ámbitos respectivos, así como en experiencias innovadoras que redunden en su mayor efectividad
- d- Certificar la calidad y adecuación de los contenidos y modalidad de las capacitaciones, pudiendo desarrollarse las mismas en forma presencial, virtual y/o mixta, y las actualizaciones periódicas de las mismas.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

e- Dictar las respectivas capacitaciones y actualizaciones o, en su defecto, solicitar la contratación de capacitadores externos especializados para llevar adelante dicha tarea.

ARTÍCULO 4°.- La mencionada Autoridad de Aplicación deberá elaborar un informe anual que refleje el grado de cumplimiento de las capacitaciones, las actualizaciones respectivas, la nómina de agentes municipales que se han capacitado. Dicho informe anual será publicado en la Página web oficial del Municipio, para garantizar el acceso público de dicha información.

ARTÍCULO 5°.- Las autoridades responsables de cada área referida en el Art. 1°, deberán brindar su apoyo y colaboración necesaria a los fines de que la Autoridad de Aplicación cumpla con sus cometidos.

ARTÍCULO 6°.- Las capacitaciones deberán comenzar dentro de los ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- Los gastos que demande la presente Ordenanza serán afectados de partidas específicas que se establezcan en el Presupuesto Municipal anualmente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 13 de abril de 2021.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1704/2021. Promúlguese mediante el Decreto N° 211 de fecha 13 de abril de 2021. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

Maipú, 12 de abril de 2021

VISTO

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N°260/2020, N°297/2020 y las Resoluciones del Ministerio de Educación N°82/2020, N°103/2020, N°105/2020 y N°108/2020, y

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la pandemia del coronavirus (COVID-19) que ha alcanzado al mundo entero, no siendo ajena a la misma la República Argentina;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020, ha sido declarada la emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológico en nuestro país, con la correspondiente imposición de llevar adelante el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, establecido mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 y prorrogada su vigencia por distintos decretos;

Que mediante las Resoluciones del Ministerio de Educación N°82/2020, N°103/2020, N°105/2020 y N°108/2020, se establece la necesidad de adoptar medidas transitorias preventivas, de carácter excepcional, que en materia educativa se traducen en la recomendación de suspensión temporal de las actividades presenciales de enseñanza;

Que junto a la suspensión temporal de actividades académicas, muchos de los actos y eventos que hacían a la vida cotidiana de cualquier institución educativa no han podido llevarse a cabo en este 2020;

Que, en este sentido, todos aquellos alumnos que han sido distinguidos por sus méritos académicos o personales como portadores de la Bandera de la República Argentina, durante el ciclo lectivo 2020, no han podido tener el honor de participar de ningún acto o ceremonia en donde poder llevar la misma con orgullo;

Que ser abanderado de un plantel educativo, es la más alta distinción que puede obtener un estudiante de colegio secundario. Significa poseer numerosos valores como dedicación, disciplina, perseverancia y responsabilidad. Es, a su vez, un honor y un deber: se espera que los abanderados tengan plena conciencia de lo elevado de su función, que es la de representar a sus compañeros, a la institución, al resto de la comunidad educativa y a todos los que cursaron en el establecimiento;

Que para la comunidad educativa en general es una tradición destacar las capacidades y aptitudes del educando, valorando su dedicación y esfuerzo en la adquisición de conocimientos y sus valores humanos;

Que ser abanderado y encargado de portar la bandera argentina es, en definitiva, una experiencia emotiva muy fuerte que será atesorada por su protagonista para toda la vida, ya que los alumnos no solo son reconocidos por maestros, profesores y compañeros sino también por la comunidad en general;

Que creemos que es aún más importante en este año particular recompensar a los alumnos que, en silencio, han recibido esta distinción gracias a su incommensurable labor personal y, en consecuencia, proponemos la entrega de un reconocimiento público por parte del estado municipal a todos aquellos



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

alumnos que hayan sido distinguidos como abanderados de la bandera de nuestro país por cada institución educativa;

Que, ese reconocimiento, debe apuntar a valorar su trabajo y desempeño escolar, destacando la importancia que tiene para nuestro municipio los logros educativos adquiridos.

Y luego del tratamiento en recinto del expediente R 1909/2021 presentado por el bloque de la UCR JxC , en sesión del día de la fecha, y resultando el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,
REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION N° 12/2021

ARTICULO 1°.- El HCD distingue con un “Recordatorio Especial” a todos aquellos alumnos del Nivel Secundario del Distrito de Maipú que hayan sido designados como portadores de la Bandera Nacional, durante el periodo lectivo 2020.

ARTICULO 2°.- Solicitar a la Jefatura de Inspección Distrital un informe detallado de los alumnos a distinguir, en el que se contemple su Nombre y Apellido y la Institución a la que pertenece.

ARTICULO 3°.- Encomendar al Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad de Maipú a realizar la articulación correspondiente con los directivos de las diferentes escuelas de gestión estatal y privadas del Distrito, a fin de que tomen conocimiento de la presente iniciativa.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.-

Maipú, 12 de abril de 2021

VISTO

El estado de deterioro, falta de mantenimiento en uno de los cruces y retomes del cantero central en la Autovía 2 Juan Manuel Fangio frente a la localidad de Las Armas, y

CONSIDERANDO

Que esta situación en la que se encuentra constituye un verdadero peligro para la seguridad vial de quienes circulan por tan vital autovía.

Que, ante la preocupación de los vecinos de esta localidad, que permanentemente utilizan y cruzan por estos lugares diariamente y nos han hecho llegar el reclamo, estimamos oportuno manifestar esta preocupación, a fin de que se eleve dicha petición a las autoridades correspondientes;

Que no obstante, el personal local de Aubasa ha asistido al lugar ante el pedido de la Delegación de Las Armas, arreglando en forma provisoria los baches, pero entendemos que el tipo de rotura necesita un trabajo de fondo y permanente; que requeriría intervención de maquinaria y equipos de mayor envergadura;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

Y luego del tratamiento en recinto del expediente R 1909/2021 presentado por el bloque de la UCR JxC , en sesión del día de la fecha, y resultando el mismo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 13/2021

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita a los Directores responsables la empresa Autopista de Buenos Aires S.A (AUBASA) arbitren de forma urgente todos los medios a su alcance a fin de proceder a las acciones de arreglo y mantenimiento de los cruces centrales y retornos de la Autovía 2, frente a la localidad de Las Armas.

ARTÍCULO 2º.- Envíese copia de la presente Resolución a las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.-

VISTO

Maipú, 12 de abril de 2021

El Proyecto de Ley D-1100/20-21 que declara de Interés Público Provincial a las asociaciones civiles bonaerenses y a las mutuales de organizaciones de comunidades migrantes el cual tuvo media sanción de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pasado 6 de julio, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la declaración de interés público, el proyecto tiene por objeto la protección y contención de las asociaciones civiles bonaerenses.

Que entre dichas asociaciones se encuentran Clubes de Barrio, Centros de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Organizaciones de Comunidades Migrantes, entre otros.

Que establece una serie de medidas y beneficios como la exención de impuestos provinciales, la gratuidad de los servicios bancarios y del asesoramiento jurídico y patrocinio jurídico para estas asociaciones

Que en el Artículo 5º el proyecto establece la Tarifa Cero de Servicios Públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria provincial.

Que establece la protección de sus inmuebles de las asociaciones civiles al declararlos inembargables e inejecutables así como suspende las ejecuciones cuando las asociaciones civiles y mutuales gocen de posesión pacífica.

Que crea también el registro de comedores comunitarios para conocer, relevar, procesar y registrar la información correspondiente a las organizaciones de la comunidad que presten servicios de abastecimiento de alimentos en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

Que aun en la complejidad que enfrentan en este contexto de pandemia, estas asociaciones continúan jugando un rol central en las comunidades vecinales de la provincia de Buenos Aires por lo que necesitan urgentemente una medidas reparadoras para poder sostenerse.

Y luego del tratamiento en recinto del despacho de la Comisión de Poderes y de Presupuesto de este HCD del Exp. R 1729/20;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 14/2021

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su beneplácito por la media sanción del Proyecto de Ley D-1100/20-21 que declara de Interés Público Provincial a las Asociaciones Civiles Bonaerenses y a las Mutuales de Organizaciones de Comunidades Migrantes así como establece una serie de medidas y beneficios con el objetivo proteger y contener a las mismas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.-

Maipú, 12 de abril de 2021

VISTO

El Día Internacional del Medio Ambiente, celebrado el pasado 5 de Junio, con el objetivo de seguir promocionando y generando conciencia colectiva sobre la temática.

La reforma de la Constitución Nacional de 1994, a partir de la cual se consagró expresamente la protección del medio ambiente, en el artículo 41 de la misma y

CONSIDERANDO

Que en el año 1974, la Organización de Naciones Unidas (ONU) declaró el Día Internacional del Medio Ambiente el 5 de Junio con el fin de seguir promocionando los derechos ambientales en los Estados partes, de generar agentes activos del desarrollo sostenible y un cambio de actitud hacia los temas ambientales a nivel mundial.

Que si bien en los últimos años se realizaron muchas campañas a nivel internacional donde se habló y discutió la importancia del cuidado de la biodiversidad en nuestro planeta, aún falta mucho trabajo y conciencia sobre el resguardo y la protección ambiental.

Que en los últimos años hemos vivido grandes desastres naturales internacionales como los incendios forestales en el Amazonas que abarcó a Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Guyana, Guayana Francesa, Perú y Surinam, y los ocurridos en Australia y California, o el asedio de las plagas de langosta en África.

Que, según los fundamentos del proyecto presentado por el bloque FdT, a partir de la asunción del nuevo Gobierno Nacional y Provincial se consideró la problemática ambiental como un eje esencial el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

desarrollo sustentable de nuestro país; el Presidente Alberto Fernández manifestó en su discurso de asunción en el Congreso Nacional, la necesidad de generar “política ambiental activa, que promueva una transición hacia un modelo de desarrollo sostenible, de consumo responsable y de valoración de los bienes naturales”.

Que en el desarrollo de políticas públicas y acciones ambientales se invita a la comunidad a la reflexión acerca de los daños ocasionados por la contaminación por causa de la falta de reciclaje, reutilización y recuperación de los residuos urbanos, apelamos como representantes de nuestro municipio a concientizar sobre una sustentabilidad que creemos debe estar basada en políticas de soberanía alimentaria y una gestión sustentable de nuestros residuos, entre otras.

Que en este contexto de pandemia, también se ve reflejada la importancia de cuidar nuestro ambiente y las consecuencias que genera el no cuidado del mismo, poniendo en evidencia esta conectividad que hay entre los problemas ambientales y los sociales.

Que, como representantes del pueblo, creemos necesario asumir con responsabilidad y compromiso la tarea de generar políticas públicas en pos de una ciudad más limpia y sustentable, con un enfoque de inclusión y justicia social, para seguir protegiendo y ampliando nuestros derechos ambientales.

Que es fundamental seguir profundizando en la concientización de la comunidad, generando y creando espacios de difusión, información y educación, sobre esta necesidad que tenemos de mejorar y preservar el ecosistema.

Que celebramos el Día Mundial del Medio Ambiente y la creación de políticas públicas en todos los ámbitos tendientes lograr una ciudad sustentable, ya que entendemos que la problemática ambiental es una problemática social, proponemos seguir avanzando en esta materia.

Y luego del tratamiento en recinto del despacho de la Comisión de Poderes y de Presupuesto de este HCD del Exp. R 1697/20;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL
DÍA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION N° 15/2021

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su beneplácito por la celebración del Día Internacional del Medio Ambiente, que todos los 5 de Junio promueve la generación de conciencia colectiva sobre la temática.

Así mismo solicita que a través del área que estime corresponder, genere, incentive y promueva actividades y/o campañas de difusión relacionadas con la celebración del día cada año, a fin de generar dicha conciencia en su población.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

Maipú, 12 de abril de 2021

VISTO

La implementación del programa SUMAR que promueve un acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud para toda la población que no posee cobertura formal de salud; y

CONSIDERANDO

Que este programa tiene como antecedentes al Plan NACER, que brinda cobertura de Salud a la población materno infantil sin obra social.

Que en el año 2010 se incorporó el financiamiento de Cardiopatías congénitas de niños y niñas desde los 6 años.

Que entre los años 2012 y 2015 el Programa Sumar fue ampliando la cobertura, logrando incorporar a toda la población hasta los 64 años de edad y brindando prestaciones específicas para el cuidado del embarazo, la primera infancia, la adolescencia y la adultez.

Que este proceso continuó en este año 2020 con la reciente incorporación de las personas mayores, consiguiendo que el universo total de la población que no tiene obra social esté cubierto por el Programa Sumar.

Que por cada persona bajo el Programa y por cada consulta y control que se realice, el hospital o centro de salud recibe recursos para fortalecer al equipo de salud y mejorar los servicios brindados a toda la comunidad.

Y luego del tratamiento en recinto del despacho de la Comisión de Poderes y de Presupuesto de este HCD del Exp. R 1782/20;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL
DÍA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION N° 16/2021

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su beneplácito por la implementación y ampliación del Programa SUMAR, que promueve cobertura de salud a todas aquellas personas que no cuenten con una cobertura formal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.-

Maipú, 12 de abril de 2021

VISTO

El inminente vencimiento en el mes de mayo de la Ley 26.093 de Biocombustibles, que establece un esquema de beneficios impositivos para los productores de biocombustibles en el país; y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

CONSIDERANDO

Que la ley de biocombustibles está próxima a vencer y las Pymes y entidades del sector agropecuario siguen reclamando con urgencia la necesidad de prorrogarla;

Que el Gobierno Nacional en las últimas semanas presentó un proyecto para debatir, que tiene dos ejes. En primer lugar, se mantendría el corte de 12% para el bioetanol a base de caña de azúcar, en tanto que el corte de biodiesel, que hoy es del 10%, bajaría al 5%;

Que más allá de las posturas a debatir, urge la necesidad de que en mayo se concrete esta decisión que impacta directamente sobre la generación de valor y la creación de empleo en el interior de nuestra provincia y también de otras provincias argentinas;

Que diversificar la matriz energética disminuye las emisiones de CO₂, agrega valor a las materias primas, y genera condiciones de arraigo en el territorio;

Que el Senado de la Nación Argentina votó por unanimidad la prórroga a la actual ley, y se espera su tratamiento en Diputados; Ley que está vigente desde el año 2006, que permitió que se instalen en el país 54 plantas industriales, la mayoría de ellas PYMES;

Que sostenemos que estas medidas nacionales, son leyes que buscan generar una matriz energética diversa, sostenible, eficiente y amigable con el medio ambiente;

Y luego del tratamiento en recinto del Exp. R 1782/20 presentado por el Bloque de la UCR y aprobado por unanimidad, en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 17/2021

ARTICULO 1°.- El HCD de Maipú manifiesta la necesidad de un pronto debate y tratamiento de la ley de biocombustibles en el Congreso de la Nación Argentina, a fin de establecer una prórroga de la actual ley o un nuevo marco legislativo que priorice la sustentabilidad de la industria del biocombustibles en el país.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.-

Maipú, 12 de abril de 2021

VISTO

Que las distintas cortadas del camino rural que dirige a la localidad de Santo Domingo, originadas luego de fuertes lluvias, impiden el ingreso y egreso del lugar para quienes no cuentan con un vehículo específico, y

CONSIDERANDO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

Que es esencial transitar por ese camino ya que muchos vecinos poseen sus trabajos fuera de la ciudad, por lo que deben cruzarlo diariamente.

Que, por el contrario, ciudadanos de localidades vecinas trabajan dentro de Santo Domingo y se dificulta o se hace imposible entrar y cumplir con sus responsabilidades.

Que el camino es una vía de acceso a bienes y servicios, como salud y educación. Que si bien hay caminos alternativos, los mismos implican realizar un trayecto mucho más largo, incluso también mas dificultoso, y en caso de urgencias sería demasiado complejo.

Que si bien el tramo del camino en el que se encuentran las distintas cortadas en su mayoría pertenecen al Partido de Dolores, los habitantes de Santo Domingo pertenecen al Partido de Maipú.

Que es el estado Municipal de nuestra localidad quien debe atender las necesidades de sus habitantes y garantizar el acceso a los quehaceres y responsabilidades diarias.

Y luego del debate y tratamiento del Exp. C 1915/2021, en recinto en el día de la fecha, siendo aprobado con modificaciones por mayoría;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 18/2021

ARTICULO 1°.- El HCD de Maipú se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que realice las gestiones, realice las gestiones y/o acciones necesarias con los Municipios de General Guido y Dolores, a la vez con Vialidad e Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, a fin de garantizar el mejoramiento de la Ruta Pcial N° 62 que permite el acceso a la localidad de Santo Domingo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Maipú, 26 de abril de 2021

VISTO

El avance que significó para el manejo del agua en la región, las conclusiones de la Jornada referida al Programa Blue Deal, evento que se realizó en agosto del año 2019 en nuestra localidad, un importante encuentro de análisis técnico con la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires y la Autoridad del Agua de Holanda sobre las distintas realidades hídricas del distrito de Maipú, suceso que por otra parte que fue declarado de interés por este HCD a través de la Resolución N° 21/2019 ;

CONSIDERANDO

Que este programa estaba destinado a implementarse gracias a un acuerdo establecido en 2017 entre la Autoridad del Agua bonaerense, dependiente del Ministerio de Infraestructura de Bs As, y las Dutch Water Authorities, su par neerlandés.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

Que el programa 'Blue Deal' se propone garantizar agua suficiente, limpia y segura para 20 millones de personas para el año 2030, desarrollando proyectos en 40 cuencas del mundo, una de las cuales será Tandileufú-Lavalle, la única en Argentina.

Que al respecto, hubo una importante coincidencia en que el país de Holanda nos brindara una enorme oportunidad de aprendizaje y trabajo coordinado entre diferentes áreas de la Provincia junto a los municipios, con participación del agro y la industria, sentando las bases de una plataforma de gobernanza que sirva de referencia para el resto de las cuencas bonaerenses.

Que el antecedente inmediato es el plan de gobernanza que se comenzó a trabajar con muy buenos resultados en el Partido de General Lavalle durante el 2018, ya que el distrito por su ubicación, aguas abajo del río Salado, es un depositario de las problemáticas del resto de la cuenca.

Que en este sentido, el Plan Piloto prevé remediar problemáticas tales como inundaciones, intrusión salina, desarrollo productivo local, calidad del agua y falta de mantenimiento de las obras de desagüe existentes, entre otras.

Que ante el recambio de autoridades provinciales, y el contexto de la pandemia mundial, vivimos un contexto de incertidumbre sobre la continuidad de dicho programa, por lo que creemos importante expedirnos y manifestarnos sobre una cuestión tan importante, de trascendencia estratégica, como lo es el manejo del agua en la región;

Y luego del debate y tratamiento en Recinto del Expediente R 1918/2021 presentado por el Bloque UCR JxC, siendo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 19/2021

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita al Departamento Ejecutivo que requiera a las autoridades de la Autoridad del Agua Bonaerense y al Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, la viabilidad de la continuidad del Programa Blue Deal, sobre el estudio y ejecución de acciones y obras a implementar en el manejo del agua de la cuenca del Río Salado, proyecto que se estableció a través de un acuerdo de las autoridades provinciales con el gobierno holandés.

ARTÍCULO 2°.- Envíese copia de la presente Resolución a la Autoridad del Agua Bonaerense y al Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, y a los Concejos Deliberantes de los distritos que corresponden a la cuenca, a fin de que tomen conocimiento de la iniciativa.

ARTICULO 3°.- Asimismo, envíese copia de la presente a las entidades representativas del sector agropecuario de la localidad y de los distritos de la zona, para su elevación a las entidades representativas del sector a nivel provincia, a fin de que se propicie el pedido de la continuidad del programa.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

Maipú, 26 de abril de 2021

VISTO

El deterioro en el cual se encuentran los carteles de señalización e indicadores en los caminos rurales en el interior del partido de Maipú y,

CONSIDERANDO

Que nuestro partido cuenta con localidades y parajes con cientos de habitantes, que transitan diariamente en vehículos de un lugar a otro; utilizando así en la mayoría de los casos los caminos rurales.

Que es importante y necesario poseer un sistema de comunicación en los caminos rurales que permita a nuestra población llegar a sus respectivas localidades del interior del partido con señalización de carteles que no se encuentren oxidados y desgastados producto del paso de los años que generan una ilegibilidad en los mismos.

Que la falta de modernización y descuido de los letreros rurales hicieron perder la reflectividad nocturna de los mismos. Impidiendo así la visión de los conductores y por lo tanto provocarles que no puedan llegar a destino.

Que es necesario revisar y normalizar la situación de la ausencia de señalización como lo establece la ley de tránsito n° 24.449. Las cuales se dividen en tres grupos.

- Reglamentarias o prescriptas: de prohibición, de restricción y de prioridad.
- Señales preventivas: de máximo peligro y físicas.
- Señales informativas: de nomenclatura urbana (destino y distancias, características de la vía); información turística y de servicios.

Dicha tareas contribuirán a brindar mayores condiciones de seguridad vial, como así también dar mayores certezas sobre orientación y distancias a los poblados rurales más cercanos y a los establecimientos educativos de la zona rural.

Con estas acciones se busca además preservar la integridad de quienes transitan por dichas vías y en este sentido fundamental contar con la señalización adecuada.

Y luego del debate y tratamiento en Recinto del Expediente R 1919/2021 presentado por el Bloque UCR JxC, siendo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 20/2021

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de que evalúe y solicite a la Dirección de Vialidad de la Pcia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, acciones que garanticen el ejercicio del derecho a la circulación en condiciones seguras en los caminos rurales, a través de la señalización de los mismos con cartelería moderna y legible, y que permita a la población llegar a sus respectivas localidades del interior del partido.

ARTICULO 2°.- Asimismo, solicitarle la viabilidad de que modernice y reemplace los carteles de señalización en mal estado en todos los caminos rurales del distrito.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2021 – N° 097

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIONES

Maipú, 12 de abril de 2021

VISTO:

Que hace unos días un grupo de jóvenes de nuestra localidad lanzaron una herramienta digital denominada tContacto, Y

CONSIDERANDO

Que este tipo de emprendimientos pone en evidencia el capital humano emprendedor y la capacidad de nuestros jóvenes, en este caso de Juan Pablo Moyano (referente en logística, gestión y administración), Erik Gerrini (Lic. En Comunicación) y Braian Sosa (Ingeniero Industrial);

Que es necesario resaltar este tipo de iniciativas, sobre todo de los jóvenes de nuestro distrito, donde se promueve el desarrollo del emprendedurismo, el comercio y la aplicación del conocimiento en post de generar herramientas que sirven a la sociedad;

Que en este contexto de pandemia, esta herramienta tecnológica permitirá a la comunidad de Maipú y a toda la región poder acceder más fácilmente a bienes y servicios;

Que esta aplicación además genera beneficios a la economía local dinamizando el comercio, ya que permite conectar a la oferta y la demanda de bienes y servicios mas eficiente y rápidamente;

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

DECLARACION N° 1/2021

ARTICULO 1º.- El HCD de Maipú declara el Beneplácito por la iniciativa de desarrollo digital que realizaron los jóvenes de nuestra localidad Braian Sosa, Erik Guerrini y Juan Pablo Moyano, proyecto que surge del emprendedurismo y promueve el impulso de nuevas herramientas de comunicación útiles a la comunidad.

ARTICULO 2º.- Entréguese copia de la presente Declaración a los jóvenes mencionados y al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-